



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Circular

Número:

Referencia: Prórroga de suspensión atención personalizada

Que mediante el Decreto 260/2020 de fecha 12 de marzo de 2020, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley 27541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19, por el plazo de un año a partir de su entrada en vigencia.

Que por el Decreto N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020 se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

Que por el Decreto N° 325 de fecha 31 de marzo de 2020 se prorrogó la vigencia del Decreto N° 297/20, con sus modificaciones, hasta el día 12 de abril de 2020.

Que mediante la Circular identificada como IF-2020-18298750-APN-DE#AND de fecha 20 de marzo de 2020 de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD se suspendieron todos los trámites relacionados con la obtención del Certificado Único de Discapacidad (CUD), del correspondiente troquel de pase de transporte público y del Símbolo de Acceso Internacional, desde el 20 y hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, en cualquiera de los centros de atención personalizada de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, sin perjuicio de los canales de atención no personalizados vigentes a la fecha, los que continuarán activos durante tal período.

Que dentro de las competencias de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, resulta necesario implementar medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para evitar la propagación de la enfermedad.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

COMUNICA:

Artículo 1°.- Se prorroga la suspensión de todos los trámites relacionados con la obtención del Certificado Único de Discapacidad (CUD), del correspondiente troquel de pase de transporte público y del Símbolo de Acceso Internacional, hasta el día 12 de abril de 2020, inclusive, en cualquiera de los centros de atención personalizada de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, , sin perjuicio de los canales de atención no personalizados vigentes a la fecha, los que continuarán activos durante tal período.

Artículo 2°.- Se invita a las autoridades de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la adopción de medidas similares a la presente.

